REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO036 ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA ORAL BOGOTA

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 29 **Fecha:** 04/08/2021 **Página:** 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 36 036 **2013 00155**	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MIRYAM LUCIA CABRERA CALDERON Y OTROS	LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL	AUTO LIQUÍDESE la condena en abstracto proferida por el Despacho mediante providencia de 18 de mayo de 2017, a favor de Miriam Lucila Cabrera Calderón en calidad de compañera permanente; Aura Cristina Duarte Cabrera, Fredy Duarte Cabrera y Yesid Duarte Cabrera en calidad de hijos y contra la Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional a título de daño material en la modalidad de daño emergente en la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS VENTISIETE PESOS ($48.807.627).	03/08/2021	
11001 33 36 036 **2015 00817**	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUZ MARINA ARDILA RIVERA	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL	AUTO RECHAZAR la liquidación de perjuicios y declarar caducado el derecho derivado de la sentencia del 31 de marzo de 2020 en la que declaró la responsabilidad patrimonial de la demanda Nación- Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional por los perjuicios de que fue objeto el señor Ariel Ardila Ardila, con ocasión de las lesiones que sufrió cuando prestaba su servicio militar obligatorio, conforme a la parte motiva de la presente providencia.	03/08/2021	
11001 33 36 036 **2016 00295**	ACCION DE REPARACION DIRECTA	YEFERSON FABIAN ALVARADO SANCHEZ	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	AUTO Fijar fecha para llevar a cabo audiencia de conciliación de que trata el inciso cuarto del artículo 192 del CPACA, para el MIÉRCOLES 11 DE AGOSTO DE 2021 a las 8:30 a.m.	03/08/2021	
11001 33 36 036 **2017 00003**	ACCION DE REPARACION DIRECTA	WILLIANS SANCHEZ ACOSTA Y OTROS	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	AUTO Se fija como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de pruebas el día 31 de agosto de 2021 a las 8:30 a.m.	03/08/2021	
11001 33 36 036 **2017 00130**	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ALEJANDRINA MORA DE VANEGAS	DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL	AUTO Fijar fecha para llevar a cabo la continuación de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, para el 25 de octubre de 2021 a las 12:00 m.	03/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 36 036 **2018 00346**	EJECUTIVO	CESAR JULIO CARRILLO AMAYA	NACION FISCALIA GENERAL Y ECOPETROL	AUTO REVOCAR el auto calendado 1° de agosto de 2018 que negó la medida cautelar solicitada. En su lugar, DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que la Fiscalía General de la Nación tenga en las cuentas corrientes y de ahorros abiertas, aunque reciban recursos del Presupuesto General de la Nación, salvo: i) lo establecido en el parágrafo del artículo 2.8.1.6.1.1 del Decreto 1068 de 2015, esto es, los recursos depositados por la Nación en cuentas abiertas exclusivamente a favor de la Nación - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el Banco de la República o en cualquier otro establecimiento de crédito y; ii) los rubros del presupuesto destinados al pago de sentencias y conciliaciones y al Fondo de Contingencias, en los términos del parágrafo segundo del artículo 195 del CPACA.	03/08/2021	
11001 33 36 036 **2018 00346**	EJECUTIVO	CESAR JULIO CARRILLO AMAYA	NACION FISCALIA GENERAL Y ECOPETROL	AUTO Por Secretaría, REQUERIR a la Nación- Fiscalía General de la Nación para que dé cumplimiento inmediato a la sentencia del 13 de febrero de 2015 proferida por el Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección A, advirtiéndole que el incumplimiento de la misma le puede acarrear las sanciones de que tratan los artículos 192 del CPACA, sin perjuicio de las sanciones penales, disciplinarias, fiscales y patrimoniales a que haya lugar.	03/08/2021	
11001 33 36 036 **2018 00346**	EJECUTIVO	CESAR JULIO CARRILLO AMAYA	NACION FISCALIA GENERAL Y ECOPETROL	AUTO Por secretaría notificar a la Fiscalía General de la Nación del auto mandamiento de pago proferido en su contra, el que hasta el momento no se le ha notificado, de conformidad con el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales.	03/08/2021	
11001 33 36 036 **2019 00179**	EJECUTIVO	UNION TEMPORAL REDES ELECTRICAS 2014 GUTIERREZ	MUNICIPIO DE GUTIERREZ CUND	AUTO Correr traslado de las excepciones propuestas por la parte ejecutada mediante escrito obrante en el expediente digital2, a la parte ejecutante, por el término de 10 días, contados a partir de la notificación por estado de este proveído, según lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 443 del Código General del Proceso.	03/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE

REPUBLICA DE COLOMBIA SECCION TERCERA Secretaria Juzgado Treinta y Seis Administrativo Circuito de Bogotá

VERA CABRALES SOTO
Secretaria